



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

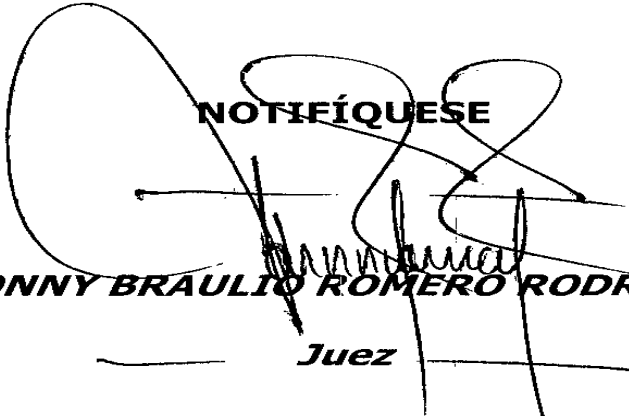
Radicado	2019-01380
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Resuelve solicitud

De cara al escrito que antecede, se le indica al profesional del Derecho que a pesar de que la parte demandada no cumplió con el deber de remitirle copia de los memoriales enviados al Despacho conforme lo dispuesto en el Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se advierte que el Despacho desde el 27 de octubre de 2020 suministró al apoderado el enlace o vínculo del expediente virtual donde tiene acceso permanente de todas las actuaciones en el desarrolladas, así como de los memoriales y solicitudes allegadas por las partes, las cuales se incorporan antes de que sea notificada cualquier providencia, quedando suplida de esta manera la inconformidad presentada, no siendo procedente dar inicio a ningún incidente de sanción.

No obstante, se requiere a las partes para que en lo sucesivo continúen enviando a la contraparte cualquier escrito que sea remitido al Despacho, con el objeto de dar cumplimiento a la normatividad antes citada.

Una vez en firme el presente auto, se procederá como en Derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez